



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

N° 067-2022-GGR-GR PUNO

PUNO, 12 MAYO 2022

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 08079-2022-ORA, sobre otorgamiento de Pensión Definitiva de Cesantía a favor de don ISAIAS ANTONIO RODRIGUEZ HINOJOSA;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Recursos Humanos ha emitido el Informe N° 253-2022-GR PUNO/ORA-ORRH de fecha 07 de marzo del 2022, dirigido al Jefe de la Oficina Regional de Administración, el documento tiene el siguiente contenido:

"...ASUNTO: OTORGAMIENTO DE PENSION DEFINITIVA DE CESANTIA A FAVOR DE DON ISAIAS ANTONIO RODRIGUEZ HINOJOSA, REGIMEN DE PENSIONES DEL DECRETO LEY N° 20530, DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

REF.: a) EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N.° 1043-2022-T.D.

b) RESOLUCION No. 0000002361-2021-GNP/DPR.GD/DL.20530

c) RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 044-2020-GR-GRPUNO

d) INFORME TECNICO - DECRETO LEY N° 20530-N° 004-2021-GR PUNO/ORA-ORH...

Mediante el presente me dirijo a usted, con la finalidad de informar en relación a los documentos de la referencia, lo siguiente:

I.- ANTECEDENTES:

1.1. El Administrado Don ISAIAS ANTONIO RODRIGUEZ HINOJOSA, manifiesta que, en fecha 17 de diciembre ha sido notificado con la Resolución N° 0000002361-2021-2021- ONP/DPR-GD/DL 20530, emitida por la Oficina de Normalización Previsional- Dirección de Producción ONP-Lima, la misma que resuelve declarar procedente y reconocer el derecho a pensión de cesantía a favor del suscrito, desde el 1 de febrero del 2020, en el régimen del D.L. 20530. Asimismo, determina transcribir al GORE Puno, dicha resolución a fin de que se proceda el Acto Administrativo (R.E.R., que reconozca el monto de mi pensión definitiva (S/. 1,524.96 Soles mensuales, calculado por la Oficina de Recursos Humanos del GORE Puno), así como el pago de los devengados que correspondan.

Consecuentemente SOLICITO que la Oficina Regional de Administración del GORE Puno, se sirva disponer a quien corresponda se emita el informe respectivo y se eleve el mismo a la Oficina de Asesoría Jurídica con los antecedentes del caso, para que se emita la R.E.R., que RESUELVA: RECONOCER MI PENSION DEFINITIVA de S/. 1,524.96 SOLES MENSUALES desde el 1 de febrero del 2020 y el pago de los devengados que corresponda.

II.- ANALISIS Y COMENTARIO

2.1. La pretensión que expresa el Administrado recurrentes con relación a la petición que hace para que se sirva DISPONER A QUIEN CORRESPONDA SE EMITA EL INFORME RESPECTIVO, para que en base a la documentación y a lo dispuesto por la Resolución N° 0000002361-2021-ONP/DPR.GD/DL20530, se emita el Acto Administrativo Resolutivo, que declare el reconocimiento de su pensión definitiva y los cálculos de devengados que corresponda conforme a ley.





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 067 -2022-GGR-GR PUNO

PUNO, 12 MAYO 2022

2.2. Con Resolución Ejecutivo Regional N° 044-2020-GR-GR PUNO de fecha 31 de enero del 2020, se le CESA POR LIMITE DE EDAD, al servidor ISAIAS ANTONIO RODRIGUEZ HINOJOSA, Experto en Sistema Administrativo II, Nivel Remunerativo F-4, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Puno, a partir del 01 de febrero de 2020. En su artículo segundo. - reconoce el tiempo de servicios prestados al servidor ISAIAS ANTONIO RODRIGUEZ HINOJOSA de cuarenta y ocho [48] años, siete (07) meses y veintidós (22) días al 31 de enero de 2020.

Así mismo en su artículo cuarto otorga al servidor ISAIAS ANTONIO RODRIGUEZ HINOJOSA el pago de Pensión Provisional por el 90% de la probable pensión definitiva.

2.3.- Se remitieron con Oficio N° 214-2021-GR PUNO/ORA de fecha 28 de mayo de 2021 a la Oficina de Normalización Previsional-ONP, para su atención y aprobación de la Pensión definitiva DEL EX SERVIDOR ISAIAS ANTONIO RODRIGUEZ HINOJOSA, para lo cual se adjuntó el INFORME TECNICO-DECRETO LEY N° 20530 N° 004-2021-GR PUNO/ORA- ORH y sus actuados en 123 folios.

2.4.- A estas acciones la Oficina de Normalización Previsional, remite con oficio N° 6683- 2021-ONP/DPR remitiendo por duplicado la Resolución N° 0000002361-2021- ONP/DPR.GD/DL 20530 de fecha 01 de julio de 2021, con la cual se resuelve la solicitud presentada por el señor RODRIGUEZ HINOJOSA ISAIAS ANTONIO, sobre pensión de cesantía del régimen de Decreto Ley N° 20530.

2.4.- Que, la Oficina de Normalización Previsional, Resuelve expedir la Resolución N° 0000002361-2021-ONP/DPR.GD-DL 20530, con la que, SE RESUELVE en ARTICULO 1°.- Declarar procedente y reconocer el derecho a pensión de cesantía a ISAIAS ANTONIO RODRIGUEZ HINOJOSA, a partir del 01 de febrero de 2020, con el cargo de Experto en Sistema Administrativo II, Nivel Remunerativo F-4; acreditando un total de 48 años, 07 meses y 22 días de servicios pensionables en el Régimen del Decreto Ley N° 20530, incluido 04 años de formación profesional.

En su Artículo 2°.- menciona que Transcribir el contenido de la presente Resolución al GOBIERNO REGIONAL PUNO, para que proceda a emitir el acto administrativo que determine el monto de la pensión definitiva de cesantía, calculado conforme a los- artículos 3° y 5° de la Ley N° 28449; debiendo abonarse con deducción de lo que viene percibiendo, la misma que esta afecta a los descuentos de Ley.

La misma expresa en artículo 3o prescribe que, el Acto administrativo que emita el GOBIERNO REGIONAL PUNO, conforme al artículo anterior; en un plazo que no exceda de 30 días calendario, deberá ser remitido a Inspección, y fiscalización de la Oficina de Normalización Previsional para efectos de fiscalización, conforme lo establece Decreto Supremo N° 132-2005-EF.

2.5.- Que, el artículo 5° del Decreto Ley N° 20530 Prescribe Las Pensiones de cesantía y sobreviviente se regularan en base al ciclo laboral máximo de treinta años para el personal masculino y veinticinco años para el femenino, a razón, según el caso de una treintava o veinticincoava para el promedio de las remuneraciones pensionables percibidas en los doce últimos meses, por cada año de servicios. Se observará el régimen de dozavos por fracciones inferiores a un año de servicios.

Si las remuneraciones pensionables hubieran sido aumentadas al trabajador en cincuenta por ciento o más dentro de los últimos sesenta meses, o entre treinta y





Nº 067 -2022-GGR-GR PUNO

PUNO,1.2 MAYO 2022.....

cincuenta por ciento, dentro de los últimos treintiseis meses. La pensión será regulada en base al promedio de las remuneraciones pensionables percibidas en el periodo correspondiente a los últimos sesenta o treinta seis meses, en su caso. Si el trabajador resultare comprendido en las dos situaciones anteriormente indicadas, se tomará el promedio mayor.

2.6.- Según el Artículo 5° - de la Ley N° 28449, indica que, el Cálculo de las nuevas pensiones.

Las pensiones de cesantía e invalidez que se reconozcan a partir de la vigencia de la presente Ley se calcularán según las siguientes reglas.

1. Para los varones, las pensiones serán iguales a una treintava parte del promedio de las remuneraciones pensionables percibidas en los doce últimos meses por cada año de servicios.

2. Para las mujeres, las pensiones serán iguales a una veinticincoava parte del promedio de las remuneraciones pensionables percibidas en los doce últimos meses por cada año de servicios.

3. Si las remuneraciones pensionables hubieran sido aumentadas al trabajador en cincuenta por ciento (50%) o más dentro de los últimos sesenta (60) meses, o entre treinta (30%) y cincuenta por ciento (50%); dentro de los últimos treinta y seis (36) meses; la pensión será regulada en base al promedio de las remuneraciones pensionables percibidas en el periodo correspondiente a los últimos sesenta (60) o treinta y seis (36) meses, en su caso. Si el trabajador resultare comprendido en las dos situaciones anteriormente indicadas, se tomará en cuenta el promedio mayor.

En los casos en que los incrementos de las remuneraciones pensionables se originen como consecuencia de homologación o de aumentos de remuneraciones con carácter general dispuestos por ley no será de aplicación el numeral 3.

2.7.- Que, la Resolución Jefatural N° 150-2021-ONP/JF de fecha 15 de diciembre del 2021, en su artículo 2 Ámbito de aplicación. Menciona que, La presente resolución y sus anexos son de aplicación para las entidades que cuenten con personal activo y/o cesante del Régimen del Decreto Ley N° 20530 y cuyas pensiones sean financiadas con recursos del tesoro Público, siendo la ONP la entidad que reconoce, declara, califica, liquida y calcula el monto de las pensiones, devengados e interés legales de las solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del mencionado régimen que se pronuncian por el derecho a la pensión o variación del derecho su continuidad, así como a las bonificaciones a que se refiere al inciso a) del artículo 32 e inciso b) del artículo 34 del Decreto Ley N° 20530.

2.8. - En su Artículo 3 de la indicada resolución menciona que, es Responsable del monto a pagar Las entidades a que se refiere el artículo 2, son responsables de efectuar la liquidación y pago de los devengados que se generen con posterioridad a la determinación realizada por la ONP. Así como aplican y liquidan incrementos de pensión, reintegros bonificaciones que sean aprobadas por Ley o decreto supremo, que sean posteriores a la determinación del derecho, liquidación y cálculo determinados por la ONP.

III.- BASE LEGAL:

. Decreto Ley N° 20530, Régimen de Pensiones y Compensaciones de servicios Civiles prestados al Estado





. Ley N° 28449, Ley que establece las nuevas reglas del Régimen de pensiones del Decreto Ley N°20530

. Ley Orgánica de Gobierno Regionales Ne 27867 y sus modificatorias

. Decreto Legislativo Ns 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico.

. Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento General de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Publico.

. Resolución Jefatural N° 150-2021-ONP/JF, Aprueba disposiciones complementarias referidas a las solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del Régimen del Decreto Ley N° 20530

. Ley N° 31365 Ley de presupuesto del sector público para el año 2022.

IV.- LIQUIDACIÓN DE LA PENSIÓN DEFINITIVA DE CESANTIA

4.1. El Ex servidor Don ISAIAS ANTONIO RODRIGUEZ HINOJOSA, percibe PENSION PROVISIONAL en la Planilla Única de Pago de Pensiones de la Sede Regional, a partir del 01 de febrero del 2020 hasta la fecha, el monto de s/. 1,085.27 mensual. En consecuencia, se efectúa la liquidación de la PENSION DEFINITIVA, en el siguiente detalle:

Cuadro demostrativo - Pensión Definitiva: Cargo: EXPERTO EN SISTEMA ADMINISTRATIVO II, Nivel Remunerativo F - 4	360/360 100% Referencia Percibido por el Titular Pensionista
Pensión básica	50.00
Bonificación personal	15.00
Bonificación Familiar	3.00
Remuneración Reunificada	40.47
Transitoria para homologación	189.05
Movilidad y refrigerio	5.01
Asignación excepcional - D.S. N° 276-92-	30.00
D.S. 051-91-PCM 30,35%	38.50
D.L. 25697	23.73
Ley N° 28449	0.00
D.U. N° 037-94	380.00
D.U. N° 090-96	123.64
D.U. N° 073-97	143.42
D.U. N° 011-99	166.37
D.S. N° 016-2005-EF	0.00
D.U. N° 110-2006	0.00
D.S. N° 039-2007-EF	0.00
D.S. N° 120-2008-EF	0.00
D.S. N° 014-2009-EF	0.00
D.S. N° 077-2010-EF	0.00
D.S. N° 031-2011-EF	0.00
D.S. N° 024-2012-EF	0.00
D.S. N° 004-2013-EF	0.00
D.S. N° 003-2014-EF	0.00
D.S. N° 002-2015-EF	30.00
D.S. N° 005-2016-EF	38.00
D.S. N° 20-2017-EF	43.00
D.S. N° 011-2018-EF	29.00
D.S. N° 009-2019-EF	30.00
D.S. N° 006-2020-EF	30.00
D.S. N° 006-2021-EF	30.00
Bonificación Artículo 18 del D.L 20530	108.77
TOTAL PENSION MENSUAL A	1.584,96





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 067 -2022-GGR-GR PUNO

PUNO, 12 MAYO 2022

Esta pensión se abonará con cargo a la Específica de Gasto; 2.2.1.1.1.1 Unidad Ejecutora 001 Sede Puno - Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, a partir del 01 de febrero del 2020 de acuerdo con la Resolución N° 0000002361-2021-ONP/DPR- GD/DL.20530.

4.2. Así mismo se ha efectuado los devengados de la pensión provisional y la pensión definitiva, resultando a la suma de Diez Mil Setenta y cinco con 97/100 (S/. 10,075.97) soles.

4.3. Por tanto, el presente informe se elevará a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, para su opinión legal y expedición de la respectiva resolución autoritativa..."

Que, asimismo, la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, ha emitido el Informe N° 403-2022-GR PUNO/ORA-ORRH de fecha 31 de marzo del 2022, el documento dirigido a la Oficina Regional de Administración, tiene el siguiente contenido:

"...ASUNTO: INFORME AMPLIATORIO DEL INFORME N° 253-2022-GR PUNO/ORA-ORRH, RESPECTO A OTORGAMIENTO DE PENSION DEFINITIVA DE CESANTÍA A FAVOR DE ISAIAS ANTONIO RODRIGUEZ HINOJOSA. REF.: INFORME N° 105-2022-GR-PUNO/ORAJ..."

Mediante el presente me dirijo a Usted en atención al documento de la referencia para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

Mediante Informe N° 253-2022O-GR PUNO/ORA-ORRH, de fecha 07-03-22, la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Puno, emite opinión respecto al otorgamiento de pensión definitiva de cesantía a favor de ISAIAS ANTONIO RODRIGUEZ HINOJOSA - Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530 de la Sede Central del GORE Puno. Dicho Informe con la documentación del caso, fue elevado a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica a fin de que se emita la respectiva Resolución autoritativa, acorde a lo dispuesto por la Resolución N° 000002361-ONP/PPR.GD/DL20530 de fecha 01-07-21.

En mérito a lo anterior, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Puno, con Informe N° 105-2022-GR PUNO/ORAJ, de fecha 21-03-22, se dirige a la Oficina Regional de Administración requiriendo un informe ampliatorio señalando que en el informe N° 253-2022O-GR PUNO/ORA-ORRH, no se expresan las conclusiones a los que se llega. Situación que se subsana con el presente informe ampliatorio.

II. ANALISIS:

2.1. Mediante R.E.R. N° 044-2020-GR.GRPUNO, de fecha 31-01-20, se resuelve cesar por límite de edad al Ing. ISAIAS ANTONIO RODRIGUEZ HINOJOSA y otorgarle el pago de pensión provisional por el 90 % probable de la pensión definitiva.

2.2. Con Oficio N° 214-2021-GR.PUNO/ORA, de fecha 20-05-21, la Oficina Regional de Administración, en folios 123, remite a la ONP - LIMA, en Informe





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 067-2022-GGR-GR PUNO

12 MAYO 2022

PUNO,

Técnico-DL 20530-N° 004-2021-GR PUNO/ORA-DRH, para su incorporación en el Sistema de Pensiones del Decreto Ley 20530, acorde a la normatividad del caso. En dicho informe se hizo el cálculo respectivo que define como pensión a otorgarse el monto S/ 1,524.96 soles a partir del 01-02-20. Todo lo cual se elevó a la ONP - Lima, en folios 123, para su calificación, declaración y conocimiento y se expida la respectiva Resolución Administrativa a través de dicha instancia.

2.3. La Oficina de Normalización Previsional ONP - Lima, en el marco de sus funciones acorde al Decreto Supremo N° 207-2007-EF (Facultad de reconocer, declarar y calificar solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del Decreto Ley 20530), emite la Resolución N° 000002361-ONP/PPR.GD/DL20530 de fecha 01-07-21, señalando que don ISAIAS ANTONIO RODRIGUEZ HINOJOSA, reúne los requisitos del Art. 4° del Decreto Ley 20530 y RESUELVE: ART. 1° DECLARAR PROCEDENTE Y RECONOCER EL DERECHO DE PENSIÓN DE CESANTÍA A ISAIAS ANTONIO RODRIGUEZ HINOJOSA y ART. 2° TRANSCRIBIR LA RESOLUCIÓN AL GORE PUNO PARA QUE PROCEDA A EMITIR EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE DETERMINE EL MONTO DE LA PENSIÓN DEFINITIVA.

2.4. La base legal sustentatoria para tal fin, es la siguiente: Ley N° 28449; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y Modificatorias; Decreto Legislativo 276; Decreto Supremo N° 005-90-PCM; cuyos detalles se especifican en el anterior informe N° 253-20220-GR PUNO/ORA-ORRHH y fundamentalmente se sustenta en lo dispuesto en Resolución Jefatural N° 150-2021-ONP/JF, de fecha 15-12-21, la misma señala que las entidades que cuenten con personal activo y/o cesante del Régimen del Decreto Ley 20530 son responsables del monto a pagar y también son responsables de efectuar la liquidación y pago de los devengados que se generen con posterioridad a la determinación realizada por la ONP - Lima.

2.5. Es así que al amparo de los dispositivos legales antes acotados se cumplió con emitir el Informe N° 253-20220-GR PUNO/ORA-ORRHH, con los antecedentes del caso. En dicho Informe consideramos los antecedentes, base legal y se señala fundamentalmente la liquidación de la pensión definitiva de cesantía del Ex servidor Don ISAIAS ANTONIO RODRIGUEZ HINOJOSA, quien a partir del 01-02-20 hasta la fecha, aún percibe pensión provisional de S/. 1085.27 soles mensuales; consecuentemente efectuada la liquidación de la pensión definitiva (se observa el cuadro detalle en el Informe N° 253-20220-GR PUNO/ORA-ORRHH) al ex servidor antes mencionado le corresponde una pensión definitiva de S/ 1,584.96 soles mensuales. Asimismo, se ha efectuado el cálculo de los devengados que provienen de la diferencia entre la pensión provisional y la pensión definitiva, resultando como devengado la suma de S/. 10,075.97 soles, devengado calculado hasta el 31 de diciembre del año fiscal 2021.

Como consecuencia de todo lo anteriormente expresado en el presente informe, nos ratificamos íntegramente en el contenido del anterior Informe N° 253-20220-GR PUNO/ORA-ORRHH, el mismo que obviamente servirá para la correspondiente resolución a expedirse por parte de la ORAJ.





III. CONCLUSIONES:

Realizada la revisión de la documentación correspondiente y el análisis respectivo, a continuación señalamos las conclusiones a las que abordamos, que consideramos se deberán tomar en cuenta para ser expresados en la parte resolutive de la Resolución a expedirse.

3.1. Es procedente RECONCER el derecho a PENSIÓN DEFINITIVA de cesantía a Don ISAIAS ANTONIO RODRIGUEZ HINOJOSA y OTORGARLE el monto de S/ 1,584.96 soles mensuales como pensión definitiva, en el Cargo Experto Administrativo II, Nivel Remunerativo F-4, en el régimen del Decreto Ley 20530.

L3.2. La pensión definitiva se abonará con cargo a la Especifica de Gasto 2.2.1.1.1.1, Unidad Ejecutora 001-Sede Puno, Pliego 458 Gobierno Regional de Departamento de Puno, a partir del 01 de febrero del 2020, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución N° 000002361-ONP/PPR.GD/DL20530.

3.3. Se debe OTORGAR al ex servidor ISAIAS ANTONIO RODRIGUEZ HINOJOSA, el pago de devengados por el monto de S/. 10,075.97 soles, calculado hasta el 31 de diciembre del año fiscal 2021. Para el presente año presupuestal 2022 en el pago de la pensión mensual, deberá, regularizarse la diferencia que exista entre la pensión provisional y la definitiva, desde la ejecución de la resolución a expedirse.

IV.- RECOMENDACIÓN:

4.1 Se recomienda notificar copia de la resolución a expedirse a la Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, al ex servidor en referencia y a las instancias pertinentes, para los fines consiguientes.

El presente informe ampliatorio se deberá elevar nuevamente a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para la expedición del respectivo acto resolutive... " y

Estando al Informe N° 253-2022-GR PUNO/ORA-ORRH e Informe N° 403-2022-GR PUNO/ORA-ORRH de la Oficina de Recursos Humanos, e Informe N° 105-2022-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2020-GR-GR PUNO, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2020-GR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el derecho a PENSIÓN DEFINITIVA de cesantía a don ISAIAS ANTONIO RODRIGUEZ HINOJOSA y OTORGARLE el monto de S/ 1,584.96 soles mensuales como pensión definitiva, en el Cargo Experto Administrativo II, Nivel Remunerativo F-4, en el régimen del Decreto Ley 20530.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La pensión definitiva se abonará con cargo a la Especifica de Gasto 2.2.1.1.1.1, Unidad Ejecutora 001-Sede Puno, Pliego 458 Gobierno Regional de Departamento de Puno, a partir del 01 de febrero del 2020, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución N° 000002361-ONP/PPR.GD/DL20530.





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 067 -2022-GGR-GR PUNO

12 MAYO 2022

PUNO,



ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR al ex servidor **ISAIAS ANTONIO RODRIGUEZ HINOJOSA**, el pago de devengados por el monto de S/. 10,075.97 soles, calculado hasta el 31 de diciembre del año fiscal 2021. Para el presente año presupuestal 2022 en el pago de la pensión mensual, deberá, regularizarse la diferencia que exista entre la pensión provisional y la definitiva, desde la ejecución de la resolución a expedirse

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



(Handwritten signature of Elvis Elmer Condori Ardiles)

ELVIS ELMER CONDORI ARDILES
GERENTE GENERAL REGIONAL

